

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 264
RADICACIÓN 2020-00021-00
DECLARATIVO DE PERTENENCIA

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Trujillo Valle, noviembre tres (3) del dos mil veintiuno (2021)

Ejercido control de legalidad, el despacho teniendo en cuenta que se encuentran cumplidas las ritualidades de los artículos 375, 293 y 108 del Código General del Proceso, efectuadas las publicaciones ordenadas y vencido el término de Emplazamiento de los herederos indeterminados o desconocidos de los causantes Gilberto Santa González y Rosalba González de Santa y demás personas desconocidas e indeterminadas a través de la valla, evidencia el despacho, que dichos emplazamientos fueron ingresados al REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, por el término de ley, sin que a la fecha haya concurrido al proceso persona alguna, se procede a designarles Curador Ad-litem, para que los represente, nombramiento que debe ceñirse a la norma establecida en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso y comunicarse como lo dispone la citada regla.

RESUELVE

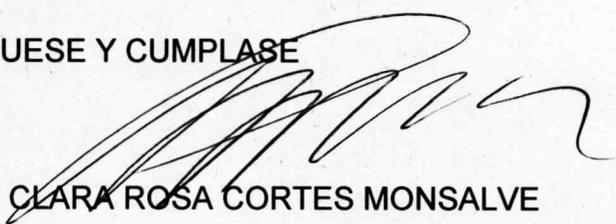
1°. DESIGNASE al abogado WILMER ALBERTO MUÑOZ NARVAEZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 6.499.000 con tarjeta profesional No. 333.439 expedida por el C.S.J, como Curador Ad-Litem, para que represente a los herederos indeterminados o desconocidos de los causantes Gilberto Santa González y Rosalba González de Santa y a las personas indeterminadas o desconocidas dentro de este proceso, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones que el designada acredite oportunamente.

2°. COMUNIQUESELE el nombramiento conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

3°. FIJASE la suma de cuatrocientos Cincuenta mil pesos (\$450.000.00) moneda corriente, como gastos provisionales, los cuales deben ser cancelados por la parte actora, una vez el Curador Ad-Litem acepte el cargo y conteste la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez


CLARA ROSA CORTES MONSALVE



**Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 87

Hoy, noviembre 5 de 2021 se notifica a las partes
Auto No. 264 de fecha 03/11/2021.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

EJECUTORIA: Noviembre 8, 9 y 10 de 2021